



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En el Municipio de El Palmar de Troya y en el Salón de Plenos de esta Entidad Local, siendo las 09:00 horas del día **7 de OCTUBRE de 2019**, bajo la Presidencia de **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes concejales quedando válidamente constituida la sesión:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA

D^a. MARIA JESÚS CASTRO PLATA

D. JUAN ROMERO TINAJERO

D^a. ISABEL M^a ROMERO ORELLANA

D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ

D^a. CAROLINA VALDERA VALLE


D. ISMAEL ROMERO SORIA

D^a. MACARENA FLORES BARRIOS

D^a. ANA USERO MULERO

Observaciones: No asisten justificando su ausencia, D^a. Lucia Valle García y D. Manuel Valle Ramírez.

Asistidos de la Secretaria-Interventora. D^a. IRENE MORGADO SANTIAGO.

Código Seguro De Verificación:	gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	07/10/2019 12:01:25	
Observaciones	Irene Morgado Santiago	Firmado	07/10/2019 11:50:53	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==		Página	



ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la Designación del Juez de Paz.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ.-

La Sra. Secretaria- Interventora da lectura a la siguiente propuesta de presidencia:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Elección de Juez de Paz titular y suplente para el Juzgado de Paz de El Palmar de Troya.

Visto que con fecha 21 de junio de 2019 se publicó en el BOE la Orden JUS/674/2019, de 13 de junio, por la que se dispone la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Paz de San Martín del Tesorillo (Cádiz), de Fuente Carreteros (Córdoba), de la Guijarrosa (Córdoba), de Fornes (Granada), de Torrenueva Costa (Granada), de La Zarza-Perrunal (Huelva) y de El Palmar de Troya (Sevilla), que señalaba que el 1 de octubre de 2019 el Juzgado de Paz entrará en funcionamiento.

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2019 se publicó en el BOP nº 218 de Sevilla el anuncio para la convocatoria de Juez de Paz titular y sustituto.

Visto certificado de Secretaria de las instancias presentadas.

Esta presidencia propone al pleno:

PRIMERO. Acordar la elección del Juez de Paz titular y sustituto para el Juzgado de Paz de El Palmar de Troya.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Utrera.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Código Seguro De Verificación:	gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	07/10/2019 12:01:25	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	07/10/2019 11:50:53	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==			



La Sra. Secretaria-Interventora abre el sobre de las instancias presentadas y lee el certificado verificando los datos.

El Sr. Alcalde-Presidente admite todas las instancias presentadas y pasa a dar lectura al siguiente discurso que se transcribe de forma literal:

*“A diferencia del resto de los órganos judiciales existentes en España, que repasábamos en una **entrada** anterior, un juez de paz es una persona que no pertenece a la carrera judicial y que por lo tanto no tiene que estar licenciada en Derecho. Es un órgano unipersonal ubicado en los municipios donde no hay Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Se hacen cargo de casos de escasa importancia en el orden civil o en el penal. Además, el juez de paz actúa como una especie de puente entre los ciudadanos y los demás órganos judiciales.*

Los requisitos para ser juez de paz son ser mayor de edad y no tener causa de incapacidad o de incompatibilidad para desempeñar funciones judiciales. Por supuesto, se puede compatibilizar con una profesión u oficio. El Ayuntamiento ha de hacer pública una convocatoria para cubrir el puesto. A la solicitud se pueden adjuntar los títulos académicos que se tenga aunque para ser juez de paz no es necesario tener estudios. Sobre el sistema de designación, los jueces de paz son elegidos por mayoría absoluta en el pleno del Ayuntamiento correspondiente entre las personas que, sin impedimentos legales, así lo soliciten. El organismo encargado del nombramiento es la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia que corresponda. El juez de paz estará en el cargo por un periodo de cuatro años tras prestar juramento ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción.

*Entre las **funciones del juez de paz**, fijadas por el **Consejo General del Poder Judicial** (CGPJ), encontramos tres ámbitos de actuación: judicial, penal y civil. Entre otras cosas, ha de tramitar, celebrar y dictar sentencias en juicios de faltas por hechos de pequeña gravedad. También debe atender el Registro Civil celebrando bodas civiles o inscribiendo nacimientos expidiendo en ambos casos los certificados correspondientes. En materia civil, el juez de paz sólo puede intervenir en casos en los que no se supere determinada cuantía económica. En materia penal, en el juzgado de paz sólo se celebran los juicios menos graves como por ejemplo por*

Código Seguro De Verificación:	gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	07/10/2019 12:01:25	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	07/10/2019 11:50:53	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==			



insultos, coacciones y determinado tipo de amenazas. También, maltrato de animales domésticos o perturbaciones del orden y daños leves de bienes inmuebles. Además, los ciudadanos pueden ser citados por su juzgado de paz para realizar algún acto de comunicación o alguna diligencia solicitada por otro Juzgado.

Dependiendo del número de habitantes, es posible establecer una sola oficina judicial para varios pueblos y que el juez de paz esté presente determinados días de la semana en cada localidad. Tanto los jueces de paz como sus sustitutos dejarán el cargo al final del mandato o por las mismas causas que los jueces de carrera. La Ley de Presupuestos Generales del Estado fija una compensación a los jueces de paz por su actividad. La cuantía depende del número de habitantes del municipio. Esta es compatible, claro está, con los ingresos de otras actividades profesionales que pueda desempeñar. Mientras sea juez de paz, la persona pasará a ser integrante del Poder Judicial y gozará por lo tanto de inmovilidad temporal.”

Por tanto, vista la experiencia, idoneidad y buena vecindad de uno de los aspirantes, la Presidencia propone como Juez titular a **D^a. Lucía Cegarra Bermúdez**, sometiéndola a votación del Pleno obteniendo 9 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A, obteniendo la mayoría absoluta.

De igual modo se procede a la votación del Juez sustituto, la Presidencia propone a **D^a. Natalia Jiménez Carrero**, sometiéndola a votación del Pleno obteniendo 9 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A, obteniendo la mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Presidente .-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.-

Código Seguro De Verificación:	gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	07/10/2019 12:01:25	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	07/10/2019 11:50:53	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwt5iLRW9+ggHB6cOMT9w==			